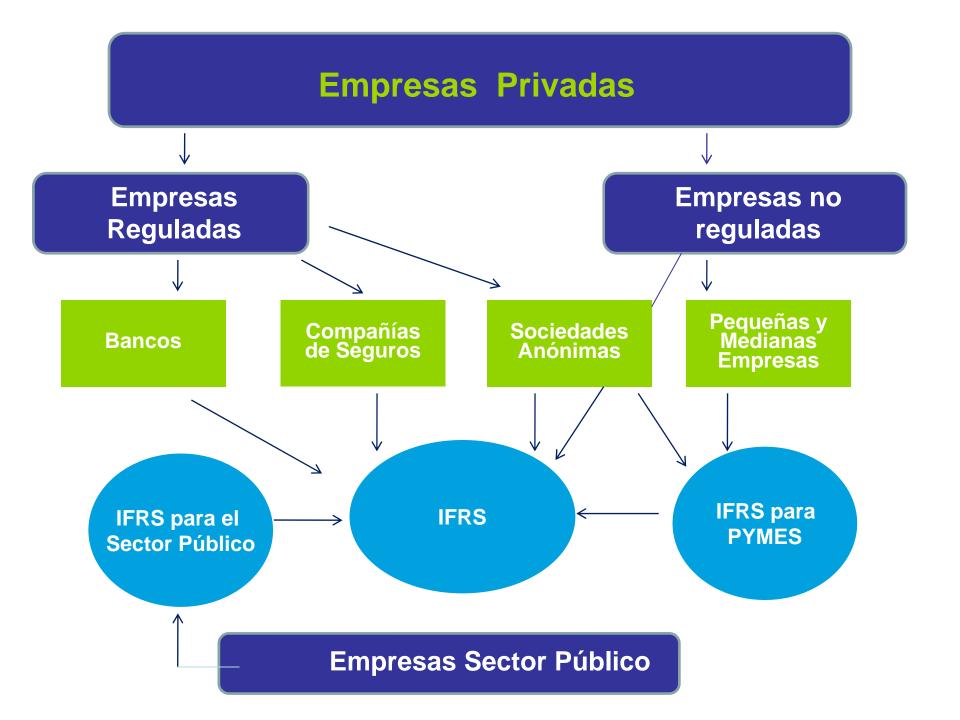
Deloitte.

Información financiera simplificada IFRS Para PYMES

Luis Velásquez Molina

Audit Julio, 2011





Fundamentos del proceso

IFRS completas

- No están diseñadas para satisfacer necesidades específicas de usuarios de estados financieros de PyME.
- Contienen gran cantidad de detalles que no son relevantes para las PyME.
- No toman en cuenta la capacidad limitada de las PyME para hacer frente a los costos de cumplimiento y en cuanto a la especialización que se requiere.

PCGA locales



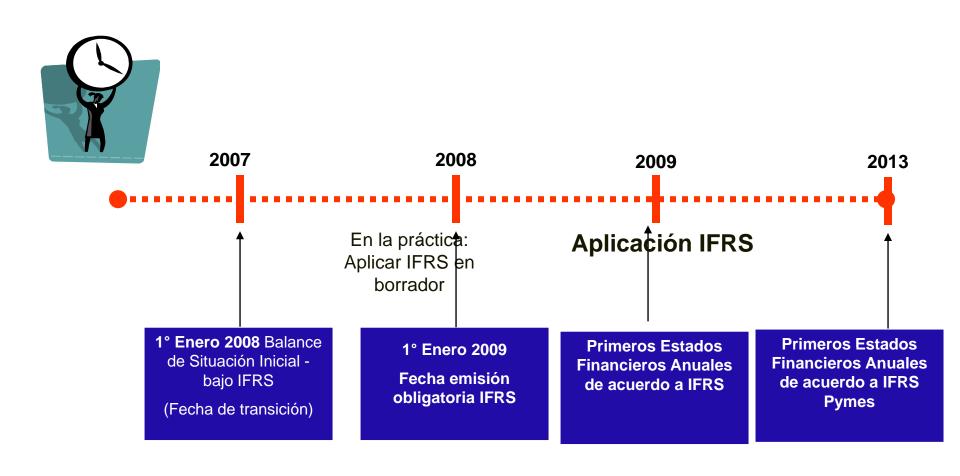
- Pueden no percibirse como de alta calidad.
- No se basan necesariamente en un marco similar al de las IFRS completas.
- Pueden constituir material de capacitación limitado y similares recursos disponibles.

PyME

IFRS para las PyME

II. Proceso de Implementación

Cronograma - La primera Aplicación en Chile





El 9 de julio de 2009, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió el IFRS for Small and Medium sized Entities (IFRS for SMEs) [IFRS para entidades de tamaño pequeño y mediano (IFRS para PYMES)].

Este estándar ofrece una estructura alternativa que puede ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) que esté en uso.





El IFRS para PYMES es un Estándar auto-contenido, incorpora principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos pero que ha sido simplificado para ajustarlo a las entidades que estén dentro de su alcance (conocidas como PYMES).

Mediante la eliminación de algunos tratamientos de permitidos según los IFRS plenos, la eliminación de asuntos y requerimientos de revelación que generalmente no son relevantes para las PYMES,

Y la simplificación de los requerimientos para el reconocimiento y la medición, el IFRS para PYMES reduce en más del 90 por ciento el volumen de los requerimientos de contabilidad aplicables a las PYMES, cuando se comparan con el conjunto pleno de los IFRS.



Cuando los estados financieros se preparen usando el Estándar, la nota sobre la base de presentación (y, cuando sea aplicable, el reporte del auditor) se referirá al cumplimiento con el IFRS para PYMES. Muchas PYMES pueden encontrar un 'sello' reconocido internacionalmente para sus estados financieros lo que mejorará su acceso al capital.

IASB no ha establecido una fecha efectiva para el estándar dado que la decisión respecto de si adoptar el IFRS para PYMES (y, por consiguiente, el cronograma para la adopción) es asunto que corresponde a cada jurisdicción.





¿Quién es elegible para usar el IFRS para PYMES?

IASB tiene la intención de que el IFRS para PYMES sea usado por las entidades que no tengan EEFF públicos y que estén requeridas a, o escojan, publicar estados financieros de propósito general para usuarios externos.

Esencialmente, se considera que una entidad tiene patrimonio se negocian públicamente, o si es una institución financiera u otra entidad que, como parte de su negocio primario, tiene y administra recursos financieros que les son confiados por sus clientes.



En últimas, la decisión relacionada con cuáles entidades deben usar el IFRS para PYMES recae en las autoridades regulatorias nacionales y en los emisores de estándares nacionales – y esos cuerpos a menudo especificarán criterios de elegibilidad más detallados, incluyendo criterios cuantificados con base en ingresos ordinarios, activos, etc.

Sin embargo, dado que entraría en conflicto con las intenciones de IASB, aún si la ley o regulación de la jurisdicción de la entidad requiere o permite que el IFRS para PYMES sea usado en la preparación de estados financieros para compañías registradas pequeñas o para instituciones financieras pequeñas – tales estados financieros no se pueden describir como en conformidad con el IFRS para PYMES.



A la subsidiaria que hace parte de un grupo consolidado que use los IFRS plenos no se le prohíbe que use el IFRS para PYMES en sus estados financieros individuales, provisto que la subsidiaria no tiene contabilidad pública.

Si la subsidiaria opta por usar el IFRS para PYMES, tiene que seguir ese estándar en su totalidad – no puede escoger entre los requerimientos del IFRS para PYMES y los de los IFRS plenos.







Características clave del IFRS para PYMES

El IFRS para PYMES es un conjunto auto-contenido de principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos, pero que ha sido simplificado para que sea adecuado para las PYMES.

El estándar ha sido organizado por temas para hacer que se parezca a un manual de referencia – IASB tiene la intención de que sea más amigable para los preparadores de las PYMES y para los usuarios de los estados financieros de las PYMES.





El IFRS para PYMES y los IFRS plenos son estructuras separadas y diferentes. Las entidades que sean elegibles para aplicar el IFRS para PYMES, así como las que escojan hacerlo, tienen que aplicar ese Estándar por completo (i.e. no se les permite 'mezclar y combinar' los requerimientos del IFRS para PYMES y los de los IFRS plenos).

El IFRS para PYMES incluye requerimientos para el desarrollo y la aplicación de las políticas de contabilidad en ausencia de orientación específica sobre un tema particular. Especialmente, la entidad puede, pero no se le requiere que lo haga, considerar los requerimientos y la orientación contenida en los IFRS plenos que se refieren a problemas similares y relacionados.





Las siguientes son las simplificaciones clave hechas:

- Se omiten algunos temas contenidos en los IFRS porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- No se permiten algunos tratamientos de las políticas de contabilidad contenidos en los IFRS plenos porque para las PYMES está disponible un método simplificado;
- La simplificación de muchos de los principios de reconocimiento y medición que se encuentran en los IFRS plenos;
- Sustancialmente pocas revelaciones;
- Lenguaje y explicaciones simplificadas de todo.

El resultado de esas simplificaciones es que el IFRS para PYMES es aproximadamente el 10 por ciento del tamaño de los IFRS plenos.





Temas que han sido omitidos en el IFRS para PYMES

El IFRS para PYMES no aborda los siguientes temas que se tratan en los IFRS plenos, dado que esos temas generalmente no son relevantes para las PYMES:

- ganancias por acción;
- información financiera intermedia;
- presentación de reportes sobre segmentos;
- seguros (porque las entidades que emiten contratos de seguro no serán elegibles para usar el IFRS para las PYMES); y
- activos tenidos para la venta.



Tratamientos de contabilidad no reconocidos según el IFRS para PYMES

El IFRS para PYMES no permite los siguientes tratamientos de contabilidad que están disponibles según los IFRS plenos (generalmente porque para las PYMES está disponible un método simplificado):

- el modelo de reevaluación para propiedad, planta y equipo y para los activos intangibles;
- la consolidación proporcional para las inversiones en entidades controladas conjuntamente;



- para la medición de la propiedad para inversión, la medición está orientada por las circunstancias más que permitir la selección de la política de contabilidad entre los modelos del costo y del valor razonable. Según el IFRS para PYMES, si la entidad puede medir el valor razonable del elemento de propiedad para inversión, haciéndolo confiablemente y sin costo y esfuerzo indebido, tiene que usar el valor razonable. De otra manera, se aplica el costo,
- varias opciones para las subvenciones del gobierno permitidas por el IAS 20 Contabilidad para subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno;
- capitalización de los costos por préstamos;
- capitalización de los costos de desarrollo; y
- Activos biológicos





En relación con los instrumentos financieros:

- quita las categorías de 'disponibles-para-la-venta' y de 'mantenido hasta-la-maduración' del IAS 39,
- no tiene la opción del valor razonable,
- y ha simplificado los requerimientos de la contabilidad de cobertura y del des-reconocimiento.

Sin embargo, hay un recurso que les permite a las entidades escoger aplicar el IAS 39 en su totalidad en lugar de los requerimientos de los instrumentos financieros contenidos en el IFRS para PYMES. Esta es la única opción de recurso a los IFRS plenos contenida en el IFRS para PYMES.

Se espera que la mayoría de las PYMES no escogerá aplicar el IAS 39 debido a la complejidad adicional.





Simplificaciones del reconocimiento y la medición

El IFRS para PYMES hace numerosas simplificaciones a los requerimientos de reconocimiento y medición contenidos en los IFRS plenos. Por ejemplo:

- se amortiza el goodwill y los otros intangibles de vida indefinida (durante sus vidas útiles, pero si no se puede estimar confiablemente su vida útil, entonces se usan 10 años);
- se permite el modelo del costo para las inversiones en asociadas y en negocios conjuntos; y no hay requerimientos especiales de contabilidad para los activos tenidos para la venta.





Reducciones en los requerimientos de revelación

Los requerimientos de revelación contenidos en el IFRS para PYMES se reducen de manera importante cuando se comparan con los contenidos en los IFRS plenos. Las revelaciones contenidas en los IFRS plenos han sido omitidas del IFRS para PYMES por dos razones principales:

- se relacionan con temas u opciones de políticas de contabilidad contenidos en los IFRS que se omiten en el IFRS para PYMES, o se relacionan con los principios de requerimiento y medición contenidos en los IFRS plenos que han sido reemplazados por simplificaciones contenidas en el IFRS para PYMES; o
- no se consideran apropiadas, con base en consideraciones sobre las necesidades de los usuarios y/o de costo beneficio.





Fecha efectiva y transición

La fecha efectiva del IFRS para PYMES será determinada en cada jurisdicción que lo adopte.

El Estándar contiene una sección sobre la transición, la cual contiene todas las exenciones contenidas en el IFRS 1 Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera – con simplificaciones adicionales en relación con la información comparativa.

El IFRS 1 requiere que los primeros estados financieros IFRS de la entidad incluyan al menos un año de información comparativa según los IFRS.

El IFRS para PYMES proporciona algún alivio en relación con esto y lo hace incluyendo la exención por 'impracticabilidad'. De manera similar, provee la exención de impracticabilidad en relación con la re-emisión del estado de apertura de la posición financiera.



Boletín Técnico N° 82 COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA - CHILE PARA ENTIDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS

1) INTRODUCCION

Proceso general de convergencia de PCGA Chile a NIIF y explicación de la modalidad de emitir la norma en forma local.

2) OBJETIVO

Adopción integral de PCGA Chile a la correspondiente NIIF para EPYM

3) ALCANCE

Descripción de las entidades Pequeñas y Medianas (EPYM)

4) VIGENCIA

Considerando la necesidad de establecer un período de transición, la NORMA DE INFORMACION FINANCIERA - CHILE PARA ENTIDADES PEQUEÑAS Y MEDIANAS será obligatoria para los estados financieros que comiencen el o con posterioridad al 1° de enero de 2013, permitiéndose su aplicación anticipada.

Conclusiones

Las IFRS para las PyME en la práctica

Beneficios

Retos

Comparación con los PCGA locales

- Reconocidas internacionalmente y conocidas por su alta calidad.
- De fácil comprensión por parte de extranjeros.
- Pueden compararse a nivel internacional.

Comparación con las IFRS completas

- Adaptadas a las PyME
- Se eliminaron las opciones complejas y los temas irrelevantes.
- Se simplificaron con base en el análisis de costo/beneficio.

- Conocer la aplicación de las IFRS para las PyME.
- Familiarizar a los usuarios de los estados financieros (de las PyME) con el nuevo marco.

Deloitte.

Deloitte.